



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002920
FOLIO TRÁMITE: 508750
NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EFRAIN
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.
COLONIA: LAS PINTAS DE ABABO
CALLE CRUCE 1: JUAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS DE CABEZA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN 04-septiembre-2020

EXTERIOR: 6001 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$655.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:38 a	A.	02:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	07:00:38 a	A.	02:00:38 p
MIERCOLES	SI DE 07:00:38 a A 02:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI DE 07:00:38 a A 02:00:38 p						

...EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA...

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
PROFUNDINIZACION
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSEfrain Garcia L.
ACEPTO
GARCIA FERNANDEZ EFRAIN

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vendedores las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado vender o prestar el puesto a tercero persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.